

COMUNICADO

OBLIGADOS A PRESENTAR LA DECLARACIÓN JURADA PARA ACREDITAR EL VALOR DE VENTA DEL CONCENTRADO O EQUIVALENTE DE CADA CONCESIÓN MINERA (METÁLICA) Y VALOR DEL COMPONENTE MINERO (NO METÁLICA) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023

Reglamento de la Ley de Canon aprobado por el D.S. N° 005-2002-EF (artículo 5-A, literal a).

Mediante el D.S. N° 080-2019-EF, se modificó el literal a) del artículo 5-A del Reglamento de la Ley de Canon, disponiendo que la declaración jurada que sustenta la distribución en proporción al valor de venta del concentrado o equivalente proveniente de cada concesión que presenta el titular minero, debe ser realizada vía electrónica por el extranet del portal web del Ministerio de Energía y Minas según el formulario aprobado por Resolución Ministerial.

Mediante Resolución Ministerial N° 077-2019-MEM/DM de fecha de 15 de marzo de 2019, se aprueba el Formulario de la Declaración Jurada para acreditar el Valor de Venta del Concentrado o Equivalente de cada Concesión Minera (Metálica) y Valor del Componente Minero (No metálico).

Es virtud de ello, se solicita a los titulares de actividad minera que tengan concesiones mineras ubicadas en circunscripciones distintas en explotación durante el año 2023 cumplir con presentar la declaración jurada vía extranet a través del portal web del Ministerio de Energía y Minas con el mismo usuario y clave con el que realiza la declaración de ESTAMIN, seleccionando el formulario virtual Anexo I Canon Minero; ello con la finalidad de consolidar la información para el cálculo de los índices de distribución de Canon Minero hasta el 31 de marzo de 2024, fecha de vencimiento de la citada declaración.

Finalmente, de existir consultas adicionales, por favor comunicarse con la Srta. Lourdes Núñez al teléfono 01-5100300 anexo 3213 o al correo electrónico lnunez@minem.gob.pe / consultas-estamin@minem.gob.pe

Es importante recalcar que el trámite y las consultas son totalmente gratuitos.

DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA

